

PROTOCOLOS PARA ACTIVIDADES CULTURALES

SALAS DE ENSAYO (MÚSICA Y TEATRO)

SALAS DE ENSAYO EN EL DISTRITO DE SALADILLO

INTRODUCCIÓN

Los derechos culturales son parte integrante de los derechos humanos y, al igual que los demás, son universales, indivisibles e interdependientes. Su promoción y respeto cabales son esenciales para mantener la dignidad humana y para la interacción social positiva de individuos y comunidades en un mundo caracterizado por la diversidad y la pluralidad cultural.

El derecho de toda persona a participar en la vida cultural está intrínsecamente vinculado al derecho a la educación, y reconocido también en el párrafo 1 del artículo 27 de la Declaración Universal de Derechos Humanos: "Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad".

Para la Unesco las industrias culturales y creativas son: "aquellos sectores de actividad organizada que tienen como objeto principal la producción o la reproducción, la promoción, la difusión o la comercialización de bienes, servicios y actividades de contenido cultural, artístico o patrimonial". Ante la extensión de la ASPO, y debido a cómo esta extensión afecta al sector cultural y educativo de nuestra comunidad entendemos como prioridad establecer políticas de Estado, sin descuidar los protocolos recomendados para esta pandemia que nos atraviesa, que permita a nuestros artistas comenzar paulatinamente con sus actividades.

ALCANCES DE ESTE PROTOCOLO

Las personas, agrupaciones musicales y teatrales podrán comenzar a ensayar en sus salas de ensayos privadas. Para solicitar la autorización deberán inscribirse completando el correspondiente [FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN](#) (*ver Anexo I*) a través del cual solicite a la Municipalidad que a través del Cuerpo Inspectivo certifique que las instalaciones son aptas para tal tarea enmarcada dentro de las normativas dispuestas por el Área de Salud Pública de la Municipalidad, como así también constatar que la disciplina que se dicta esté contemplada en este protocolo.

El horario de circulación habilitado para el ensayo será de 7:00 a 23:00 horas sin provocar ruidos molestos al vecindario.

ES RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO:

- Generar un listado de las salas habilitadas
- Efectuar un listado de seguimiento, donde se informe acerca del horario y los participantes de cada ensayo, a fin de recopilar los datos y tenerlos a disposición por si la Subsecretaría de Salud Pública de la Municipalidad de Saladillo lo requiere, el mismo se generará a través de un formulario on-line (VER ANEXO I). El máximo de personas que puedan asistir al ensayo dependerá de las dimensiones del lugar de encuentro, no pudiendo superar en ningún caso la cantidad de 10 personas.

ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO DE LA SALA DE ENSAYO:

- El espacio de la sala no podrá estar dentro de la vivienda, es decir podrá estar dentro del predio habitacional, pero en una dependencia separada de los espacios del hogar.
- Solamente podrán asistir a los ensayos personas mayores de 16 años. En caso de no tener mayoría de edad deberá presentar la Declaración Jurada firmada por su madre, padre o tutor. ([VER ANEXO II](#)) enviandola al correo electrónico: dir.cultura@saladillo.gob.ar
- Embarazadas y aquellos que presenten antecedentes respiratorios, cardíacos, de hepatitis, diabetes, insuficiencia renal y personas inmunodeprimidas serán considerados población de riesgo y por lo tanto no podrán asistir a los talleres.
- Uso de barbijo obligatorio, quedando exceptuado su uso en el caso de los cantantes y los instrumentistas que ejecuten instrumentos de viento al momento de hacer su intervención artística.
- Distanciamiento interpersonal, mínimo 2 metros. Se debe planificar el trabajo para mantener esa distancia como norma general.
- Deberá realizarse el lavado de manos frecuente con agua y jabón.
- Al ingreso a la sala, contar con un trapo de piso húmedo con la dilución de agua lavandina para higiene de las suelas del calzado.
- No generar contacto físico entre músicos/actores.
- Al toser o estornudar cubrirse la boca con el pliegue del codo o con pañuelo desechable.
- Ventilar la totalidad de los ambientes correctamente.

- Cada integrante de la agrupación musical o teatral deberá llevar su instrumento, micrófono y vestuario o lo que necesite para la realización del ensayo, estos materiales serán de uso exclusivo de cada persona y no podrá compartirlo con el resto de los integrantes.
- Se recomienda el uso de descartables al ingerir agua o infusiones. No se deben compartir vasos, platos ni cubiertos; cada integrante deberá llevar su vaso, cubiertos, mate o infusión.
- Se prohíbe terminantemente compartir utensilios e instrumentos personales y micrófonos.
- El ingreso al sector de baños debe realizarse de a una persona por vez y realizar la higiene de manos correspondiente al salir del mismo.
- Al final el ensayo se debe rociar el sector y/o herramienta utilizada con un aspersor con material desinfectante.
- Desinfección de espacios comunes (baños, pasillos, lugares de alimentación) con agua con lavandina.
- Se deberá contar con alcohol en gel o solución hidroalcohólica en diferentes sectores de la sala, así como jabón en los sanitarios.

ANEXO I

Por favor completar el siguiente formulario para solicitar autorización y revisión para utilizar la sala de ensayo:

[FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN](#)

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA PARA EDAD COMPRENDIDA ENTRE 16 Y 18 AÑOS

Esta declaración será completada por la madre, padre o tutor del menor que asista a los ensayos.

A LOS ____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO 2020, EL/LA QUE SUSCRIBE _____ D.N.I. N° _____, CON DOMICILIO EN _____, MANIFIESTO QUE _____, D.N.I. N° _____ ASISTIRÁ A LOS ENSAYOS DE _____ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE _____, D.N.I. N° _____, EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN _____ LOS DÍAS _____ EN EL HORARIO DE _____.

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN JURADA SON VERÍDICOS Y ME HAGO RESPONSABLE ANTE CUALQUIER INCONVENIENTE QUE PUDIERA SURGIR RESPECTO DE LOS MISMOS.

FIRMA.....

ACLARACIÓN

(enviar copia a dir.cultura@saladillo.gob.ar)